CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ

EJERCICIOS 2020-2021

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución incluyó en el Plan de Actuaciones de 2021 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

Los objetivos del informe han sido los siguientes:

- Concluir sobre el cumplimiento de las obligaciones de remitir a la CCA y al TCu, en el plazo legalmente establecido[1], la información sobre los contratos formalizados por las entidades del SPLA, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.
- Concluir sobre la calidad y coherencia de la información remitida.
- Obtener magnitudes agregadas, a partir de la información remitida antes del 1 de octubre de 2023, que permitan concluir sobre la formalización de contratos en el ámbito del SPLA, durante los ejercicios 2020 y 2021.

El alcance objetivo de este informe es la información que debe remitirse a través de la Plataforma de rendición de las Instituciones de Control Externo, en cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información en materia de contratos. Esta información se compone, por una parte, de los extractos de expedientes de contratos formalizados y los expedientes de incidencias de contratos que por naturaleza e importe deban remitirse y, por otra, de las relaciones anuales remitidas hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo (1 de octubre de 2023).

El alcance temporal abarca los ejercicios 2020 y 2021.

El ámbito subjetivo alcanza a las entidades locales que componen el SPLA, en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo; esto es, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las entidades locales autónomas y las mancomunidades de municipios. Así mismo, alcanza a sus entes dependientes o adscritos según las Instrucciones de Contabilidad Local (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro).

[1] El plazo legal para la remisión de las relaciones anuales de contratos finaliza el 1 de marzo del ejercicio siguiente, para el resto de información en materia de contratos finaliza a los tres meses de la formalización del contrato.

Se exponen a continuación las principales conclusiones del trabajo de fiscalización, así como las limitaciones al alcance que se han planteado sobre los objetivos propuestos:

Limitaciones al alcance

Debido al bajo nivel de remisión de la información preceptiva, no ha sido posible realizar un análisis de las magnitudes agregadas que permita concluir sobre la actividad de formalización de contratos por parte de las entidades locales que integran el SPLA. De esta forma, el análisis se ha circunscrito a las entidades que han remitido la información antes de la finalización del trabajo de campo, 1 de octubre de 2023. A esa fecha, las limitaciones de información fueron las siguientes:

Respecto a los datos del ejercicio 2020, un total de 434 entidades locales, el 48,65% de las 892 que componen el total del censo, no remiten las relaciones anuales ni, en su caso, las certificaciones negativas.

Respecto a los datos del ejercicio 2021, un total de 551 entidades locales, el 61,70% de las 892 que componen el total del censo, no remiten las relaciones anuales ni, en su caso, las certificaciones negativas.

Conclusiones sobre la actividad en materia de contratos remitida en el ejercicio 2020

A) Expedientes de contratos que por naturaleza e importe debieron remitirse

De un total de 794 expedientes remitidos, 303 (76,13%) incumplen el plazo establecido en el art. 335.1 de la LCSP [2]y Punto III.2 Primero de la RTC [3]y Puntos I.1 y II de la RCCA[4].

Del total de expedientes de contratos basados en acuerdos marco remitidos (24), solo 10 tenían la obligación en función de su importe, de los cuales 5 (50,00%) no han sido remitidos en el plazo legal establecido, incumpliendo el art. 335.1 de la LCSP y Punto III.2 Primero de la RTC y Puntos I.1 y II de la RCCA.

Una vez practicadas las correcciones de los errores detectados en la información remitida en plazo, se determina que los expedientes de contratos remitidos son 295, por un importe total de 350.479.160,57 €.

[2] Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

[3] Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[4] Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Del análisis de la documentación incluida en los anteriores expedientes, se ha comprobado el incumplimiento del art. 14 de la LPACAP[5] debido a la firma manual de 6 formalizaciones de contratos, 6 informes de necesidad, 4 propuestas de adjudicación, 5 pliegos de cláusulas administrativas particulares y 1 informe de valoración de la oferta; y a la modificación manual mediante tachaduras de 1 formalización de contrato.

B) Incidencias de contratos con obligación de remisión, según naturaleza e importe

De un total de 256 expedientes incidencias remitidos, 174 (67,97%) incumplen el plazo establecido en el art. 335.2 de la LCSP y Punto III.2 Segundo de la RTC y Punto I.1 de la RCCA.

Una vez practicadas las correcciones de los errores detectados en la información remitida en plazo, se determina que los expedientes de incidencias de contratos remitidos son 256, por un importe total de 54.202.862,43 €.

Del análisis de la documentación incluida en los anteriores expedientes, se ha comprobado el incumplimiento del art. 14 de la LPACAP debido a la firma manual de 3 aprobaciones y 1 formalización de incidencia de contrato.

C) Relaciones anuales

El 70,18% de las entidades locales (un total de 626) no han remitido en plazo información de la relación anual de contratos correspondiente al ejercicio. Este hecho supone el incumplimiento del art. 335.1 de la LCSP, Punto III.1 de la RTC y Puntos I.2 y II de la RCCA.

En las 266 relaciones anuales remitidas en plazo se incluyen 88.727 contratos con unos importes de formalización de 727.747.301,89 €. Una vez practicadas las correcciones de los errores detectados, se determina que son 87.926 los contratos incluidos dichas relaciones anuales, por un importe total de 675.121.940,11 €.

Conclusiones sobre la actividad en materia de contratos remitida en el ejercicio 2021

A) Expedientes de contratos que por naturaleza e importe debieron remitirse

De un total de 879 expedientes remitidos, 268 (52,96%) incumplen el plazo establecido en el art. 335.1 de la LCSP y Punto III.2 Primero de la RTC y Puntos I.1 y II de la RCCA.

Del total de expedientes de contratos basados en acuerdos marco remitidos (18), solo 11 tenían la obligación en función de su importe, de los cuales 5 (45,45%) no han sido remitidos en el plazo legal establecido, incumpliendo el art. 335.1 de la LCSP y Punto III.2 Primero de la RTC y Puntos I.1 y II de la RCCA.

[5] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez practicadas las correcciones de los errores detectados en la información remitida en plazo, se determina que los expedientes de contratos remitidos son 601, por un importe total de 748.350.306,42 €.

Del análisis de la documentación incluida en los anteriores expedientes, se ha comprobado el incumplimiento del art. 14 de la LPACAP debido a la firma manual de 18 formalizaciones de contratos, 10 informes de necesidad, 4 propuestas de adjudicación y 1 pliegos de cláusulas administrativas particulares.

B) Incidencias de contratos con obligación de remisión, según naturaleza e importe

De un total de 241 expedientes incidencias remitidos, 128 (46,89%) no han sido remitidos en el plazo legal establecido, incumpliendo el art. 335.2 de la LCSP y Punto III.2 Segundo de la RTC y Punto I.1 de la RCCA.

Una vez practicadas las correcciones de los errores detectados en la información remitida en plazo, se determina que los expedientes de incidencias de contratos remitidos son 294, por un importe total de 46.504.996,61 €.

Del análisis de la documentación incluida en los anteriores expedientes, se ha comprobado el incumplimiento del art. 14 de la LPACAP debido a la firma manual de 1 aprobación y 1 formalización de incidencia de contrato.

C) Relaciones anuales

El 83,09% de las entidades locales (un total de 551) no han remitido en plazo información de la relación anual de contratos correspondiente al ejercicio. Este hecho supone el incumplimiento del art. 335.1 de la LCSP, Punto III.1 de la RTC y Puntos I.2 y II de la RCCA.

En las 150 relaciones anuales remitidas en plazo se incluyen 79.688 contratos con unos importes de formalización de 1.291.891.123,26 €. Una vez practicadas las correcciones de los errores detectados, se determina que son 78.953 los contratos incluidos en dichas relaciones anuales, por un importe total de 1.179.778.736,06 €.

Recomendaciones

La CCA recomienda la adopción de determinadas medias orientadas a la mejora de la remisión de información en materia de contratos y a la calidad de ésta, entre las que destacan las siguientes:

- Adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos, en los plazos y forma indicada en la LCSP, así como en la instrucción dictada al efecto por el TCu y resolución de la CCA.

- Evaluar la conveniencia de realizar las siguientes actuaciones:

 - *La inclusión, en los Planes Anuales de Control Financiero, de una actuación de sobre las obligaciones de remisión de información obligatoria periódica sobre contratos al TCU y realizar controles financieros que detecten errores en el envío de información sobre contratos al TCu, mediante el uso de algoritmos de verificación de estos datos.*

 - *Impulsar, desde las distintas administraciones públicas y asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas, jornadas, congresos y foros que contribuyan a sensibilizar a las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de la remisión de información en materia de contratos a los órganos de control externo, de forma que se puedan mejorar los índices de remisión y la calidad de la información remitida.*

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.